



Resolución Ejecutiva N° 1 7 8 -2022-ITP/DE

San Isidro, 28 de octubre 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 26 de octubre de 2022, de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ; Informe N° 0228-2022-ITP/OGRRHH de fecha 27 de octubre de 2022 y Memorando N° 1730-2022-ITP/OGRRHH de fecha 27 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 7881-2022-ITP/OPPM de fecha 27 de octubre de 2022, sustentado en el Informe N° 0273-2022-ITP/COOPERACIÓN de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0497-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 se establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0055-2016-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de febrero de 2016, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado – CITEcuero y Calzado Trujillo;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 00191-2016-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2016, se designó al señor Miguel Elías Pinglo Bazán como Director del CITEcuero y Calzado Trujillo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de octubre de 2022, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ, invita al señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - CITEcuero y Calzado Trujillo, a participar en la visita de intercambio que se realizará del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en la ciudad de Berlín, Alemania, en el marco del Programa “Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú” al cual pertenece el proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en tiempos de Cambio Climático –DKTI BB” que está a cargo del ITP con el objetivo de mejorar las condiciones para que las pequeñas y medianas empresas (PYME) desarrollen modelos de negocio formales y respetuosos con el clima en eficiencia energética en la industria;

Que, mediante Informe N° 0019-2022-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO de fecha 27 de octubre de 2022, el Director CITEcuero y Calzado Trujillo sustenta su participación en la mencionada visita de intercambio;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0228-2022-ITP/OGRRHH de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la visita de intercambio del citado profesional, a la ciudad de Berlín, en el marco del "Programa Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú", no califica como acción de capacitación de acuerdo con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, por lo que no corresponde estar consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas del ITP 2022;

Que, Memorando N° 7881-2022-ITP/OPPM de fecha 27 de octubre de 2022, sustentado en el Informe N° 0273-2022-ITP/COOPERACIÓN de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la participación del citado profesional resulta de interés institucional porque permitirá: (i) Conocer experiencias exitosas que promueven la eficiencia energética y proyectos vinculados al cambio climático, en los sectores vinculados a la industria; (ii) Conocer experiencias internacionales para diseñar desde el ITP nuevos servicios que incluyan el uso de tecnologías limpias y el uso eficiente de energía en la actividad industrial; así como la construcción de modelos de negocios amigables con el clima por parte de las PYME u otras unidades productivas; y (iii) Explorar futuras oportunidades de intercambios de experiencias y alianzas estratégicas en beneficio de la Red CITE en temas de eficiencia energética, cambio climático y ciudades sostenibles;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la visita de intercambio, se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero del señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del CITEcuero y Calzado Trujillo para participar en la visita de intercambio a realizarse en la ciudad de Berlín, Alemania, del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en el marco del Programa "Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú", cuyos gastos serán asumidos por GIZ y por el señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del CITEcuero y Calzado Trujillo, sin irrogar ningún tipo de gasto al Estado;

Que, Memorando N° 0593-2022-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO de fecha 27 de octubre de 2022, el Director del CITEcuero y calzado Trujillo, recomendó encargar las funciones propias de su Dirección, al servidor Orlando Simón García Martínez, en tanto dure su ausencia en virtud del viaje al extranjero por visita de intercambio, desde el 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022;

Que, con Memorando N° 1730-2022-ITP/OGRRHH de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que resulta viable encargar por suplencia las funciones de la Dirección del CITEcuero y calzado Trujillo al servidor Orlando Simón García Martínez, desde el 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 0497-2022-ITP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero del señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del CITEcuero y Calzado Trujillo para participar en la visita de intercambio a realizarse en la ciudad de Berlín, Alemania, del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en el marco del Programa "Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú", la misma que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado. Asimismo, dicha oficina se pronuncia también por la viabilidad que el servidor Orlando Simón García Martínez asuma temporalmente el cargo de Director del CITE Cuero y Calzado Trujillo, bajo la modalidad de suplencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el régimen CAS constituye una modalidad contractual laboral temporal especial, propia del Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa aplicable, corresponde autorizar el viaje del señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del CITEcuero y Calzado Trujillo para participar en la visita de intercambio en el marco del Programa “Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú” del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022 en la ciudad de Berlín, Alemania, el mismo que no irrogará ningún tipo de gastos al Estado;

Que, asimismo, corresponde encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del CITEcuero y calzado Trujillo, al servidor Orlando Simón García Martínez, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, desde el 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Miguel Elías Pinglo Bazán, Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - CITEcuero y Calzado Trujillo para participar en la visita de intercambio en el marco del Programa “Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Tiempos de Cambio Climático en Perú” en la ciudad de Berlín, Alemania, del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje será financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ, no irrogando ningún tipo de gastos al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar al Titular de la Entidad, un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la visita de intercambio.

Artículo 4°.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado Trujillo– CITEcuero y calzado Trujillo, al servidor Orlando Simón García Martínez, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, desde el 28 de octubre al 06 de noviembre del 2022.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS
Director Ejecutivo (e)